



Tipo Norma	:Decreto 159
Fecha Publicación	:30-03-1965
Fecha Promulgación	:26-02-1965
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:DECLARA RESERVA FORESTAL AL CONJUNTO DE TERRENOS FISCALES QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 30-03-1965
Inicio Vigencia	:30-03-1965
Id Norma	:1047381
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1047381&f=1965-03-30&p=

DECLARA RESERVA FORESTAL AL CONJUNTO DE TERRENOS FISCALES QUE INDICA

Santiago, 26 de Febrero de 1965.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 159.- Vistos: lo informado por la Dirección de Agricultura y Pesca en oficio N.º 2.924, de 13 de Noviembre de 1964; lo dispuesto en los artículos 10 y 11, del decreto supremo N.º 4.363, de 30 de Junio de 1931, expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización, que contiene el texto definitivo de la Ley de Bosques; los D.F.L. N.ºs. 294 y 301, de 5 y 6 de Abril de 1960, respectivamente; demás antecedentes adjuntos, y

Considerando:

Que, conforme al artículo 10, de la Ley de Bosques, pueden establecerse Reservas Forestales en predios fiscales, con el objeto de garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje; y

Que, a lo largo de nuestro territorio, existen terrenos fiscales que reúnen las características para ser declarados Reservas Forestales, por las razones ya señaladas,

Decreto:

1.- Declárase Reseca Forestal al conjunto de terrenos fiscales comprendidos dentro de la hoya hidrográfica del Lago Palena, Provincia de Aysen, de una superficie aproximada de 49.415 hectáreas y cuyos deslindes son los siguientes:
Norte: Ribera norte de la laguna Refugio, línea recta al Cerro Javier de 1.540 metros y línea recta al límite internacional.
Este: Límite internacional con la República de Argentina;
Sur: Línea recta que parte del límite internacional y continúa por las altas cumbres que separan las hoyas hidrográficas del Lago Palena y del Lago Verde, hasta alcanzar el cerro de 1.780 metros y
Oeste: Línea que, partiendo del cerro de 1.780 metros continúa por las altas cumbres que dividen las hoyas hidrográficas del Lago Palena y de los Ríos Quinto y Tranquilo hasta alcanzar la laguna Refugio.

2.o- Apruébase el plano de la Reserva Forestal "Lago Palena" que se encuentra acompañado entre los antecedentes de este decreto y archívese bajo el N.º RF-1, en el Departamento Forestal.

3.o- La Reserva Forestal a que se refiere el presente decreto, quedará bajo la tuición y administración de la Dirección de Agricultura y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, facultades que ejercerá a través del Departamento Forestal.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese y anótese en la Dirección de Tierras y Bienes nacionales.- E. FREI M.- Hugo Trivelli F.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Antonio Zuloaga Subsecretario Subrogante.